



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Dirección General de Sanidad y Consumo

384.- ORDEN N.º 1835 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACTUAL CALENDARIO DE VACUNACIONES.

La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden núm. 1835 de 18 de febrero de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Primero.- La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece la competencia de los poderes públicos en la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Segundo.- Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, atribuye a la Ciudad de Melilla en su artículo 21.1.19ª, el ejercicio de competencias en materia de sanidad e higiene, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo y que fueron asumidas tras el efectivo traspaso de funciones y servicios que se produjo mediante el Real Decreto 1515/2005 de 16 de diciembre (BOE núm. 313 de 31 de diciembre). Concretamente el apartado B. j) *Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud,”*

Tercero.- El día 14 de enero de 2015, el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó una modificación del Calendario común de vacunación infantil a implantar en el año 2015.

Cuarto.- El Comité Asesor de Vacunas de esta Ciudad Autónoma, cuyas funciones son el estudio y asesoramiento en programas de vacunaciones ha sido informado en su sesión celebrada el día 12 de febrero del presente año y al igual que en ocasiones precedentes, ha manifestado su conformidad con la modificación del actual calendario de vacunaciones a partir del presente año.

En virtud de lo expuesto, **VENGO EN DISPONER la Modificación del actual Calendario de Vacunaciones** que quedará tal y como se refleja en el Anexo de la presente y cuyas principales variaciones serán:

- 1.º- Introducción de la Vacuna antineumocócica conjugada trece-valente con la siguiente pauta de vacunación: 2, 4 y 12 meses de edad. **Se comenzará a impartir la vacunación exclusivamente a los niños nacidos a partir del 1 de enero de 2015.**
- 2.º- La vacuna frente al **Virus del Papiloma Humano** pasa a administrarse a las niñas de 12 años de edad.